



ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO N° 003 -2026-GRA-GRDS-DIRES-ANCASH

Día	Mes	Año
<u>06</u>	<u>04</u>	<u>2026</u>

9. Se utiliza para solicitar bienes y/o servicios.
10. Lo firma la Dirección a Responsable de la Oficina que solicite
11. Lo firma el responsable de la Oficina.
12. Describir en forma clara y precisa lo solicitado.

Bienes Servicios

Solicitante: PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCION DE SALUD MENTAL

Dirección: HOSPITAL DE APOYO "VICTOR RAMOS GUARDIA"- HUARAZ.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

Item	Cant	Unid	Meta	Clasificador de Gaston	Descripción
01	01	UNID	94	26.32.12	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS

Descripción de las características:

- Escritorio de melamina de 3 gavetas, tipo mostrador – counter, para atención de pacientes en psicología.

Entrega:

- De lunes a sábado en el horario de la mañana, contando siete días después de recibir la orden de compra.

SOLICITANTE	DIRECCIÓN U OFICINA	V° B° DE ADMINISTRACIÓN
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gobierno Regional - Huaraz-Ancash Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ELIZABETH ANDIVAR ESCALANTE LICENCIADA EN PSICOLOGIA COORD. DEL PRSM Y CP C. Ps. P. 25242</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Noemy Roxana Soriano Miranda C.E.P. 71552 COORDINADORA GENERAL PROGRAMAS PESUPUESTALES</p>	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO N° 02
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Psicología
Actividad del POI:	5005193 – Tratamiento con internamiento de pacientes con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol.
Denominación de la Contratación:	Adquirir escritorio para la atención de pacientes en consultorio de psicología.

I. FINALIDAD PÚBLICA

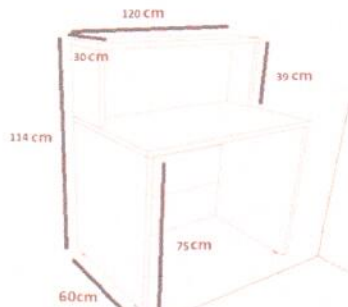
Brindar mobiliario adecuado para la atención de los pacientes que acuden al hospital VRG.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir 01 escritorio de melamina tipo mostrador-counter con: 3 gaveteros de forma horizontal, un cajón de forma vertical central con chapa. De color marrón y Con puerta pequeña al lado izquierdo con cerrojo.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN :

- 01 escritorio de melamina con: 3 gaveteros de forma horizontal al lado derecho y un cajón con chapa en la parte central del escritorio.
- De color marrón, con ruedas para facilitar limpieza.
- Con una puerta pequeña de 75cm al lado izquierdo con cerrojo.
- Medidas referenciales:



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde

V. SEGUROS

No Corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

06 meses tras la entrega del bien

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Activo y habido.
- Contar con RUC habilitado vigente
- Ser proveedor del estado del estado. RNP vigente
- Dedicarse al giro del negocio objeto de la contratación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA

Lugar: Hospital Víctor Ramos Guardia (almacén central de HVRG)
Plazo: 15 días hábiles tras la entrega y / o notificación de la orden de compra

IX. ENTREGABLES

NO CORRESPONDE

X. CONFORMIDAD

Almacén del H "VRG" y Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

GOBIERNO NACIONAL EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 FIRMADO EN PIURA, EL 15 DE ABRIL DE 2014
 C. P. P. 15/14



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

No Corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida al momento de la entrega del bien y durante un año de uso.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Corresponde

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIBA
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Víctor Ramos Guardia - Arequipa
 ELIZABETH LANDIVAR ESCOBAR
 LICENCIADA EN FISIOTERAPIA
 COORD. DEL PRISM Y CP
 C. P. P. 25242



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE ANDALUCÍA
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huescar
ELIZABETH LANDIVAR ESCALANTE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
COORD. DEL PRSM Y CP
C. Ps. P. 25242

GOBIERNO REGIONAL DE ANDALUCÍA
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huescar
ELIZABETH LANDIVAR ESCALANTE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
COORD. DEL PRSM Y CP
C. Ps. P. 25242

Firma

Área usuaria o técnica estratégica